Acta N° 058-2021 Ordinaria
26-01-2020
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 058-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y ocho dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA. KATTIA SALAZAR OVARES
SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR. DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA, CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO

AUSENTES

NINGUNO-

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con trece minutos del martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de manera virtual: Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Extraordinaria No. 056-2021, del día martes 19 de enero de 2021. ----------

A SOLICITUD DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO, SE AGREGA EL SIGUIENTE COMENTARIO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 057-2021, DEL DÍA MARTES 19 DE ENERO DE 2021. INICIATIVA 01: menciona que es una persona muy respetuosa y de valores, que conoce la pobreza, ya que viene de una familia muy pobre, y jamás se burlara o referir de personas que no tienen una vivienda digna, que le sorprende que un abogado, que sabiendo que tiene un código de ética y un juramento tome sus palabras y las mal interprete, menciona que la frase a la que hizo alusión es una frase como decir "a pesar de las críticas y a pesar de lo malo vamos trabajando y vamos desarrollando y siguiendo adelante. "----------

No existiendo más comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 057-2021, del día martes 19 de enero de 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio 1004 (DJ-0086), Suscrito por la Licda. Grettel Cisneros Valverde, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Comunicación del acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado bajo expediente número CGR-PA-2019004052.----------
La presente tiene como finalidad comunicar la finalización del procedimiento administrativo tramitado por esta Contraloría General de la República seguido contra el señor Jeison Alpízar Vargas, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, portador de la cédula de identidad n.° 205400661.----------
En dicho procedimiento se dictó el acto final y se declaró responsable administrativa y civilmente al señor Jeison Alpízar Vargas, portador de la cédula de identidad número

205400661; por lo que se recomendó con carácter vinculante sancionar al señor Alpízar con una suspensión de **TREINTA DÍAS**, según lo establece el 39 inciso b) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 16214-2020 (DJ-1544) de las 13:30 horas del 19 de octubre del 2020 y la resolución del Despacho Contralor número 19642-2020 (R-DC-105-2020) de las 09:30 horas del 11 de diciembre del 2020. ----------
Dado lo anterior y en razón de que dicha decisión se encuentra en firme, se remite copia de las citadas resoluciones, para que se proceda con la ejecución correspondiente de la sanción del funcionario Jeison Alpízar Vargas, cédula de identidad 205400661, de conformidad con los extremos impuestos en las resoluciones adjuntas, dentro del plazo improrrogable de **5 días** contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación. Una vez ejecutada dicha sanción deberá informar a la Contraloría General sobre su cumplimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: menciona le gustaría estudiar ese documento en una mesa redonda todos los del Concejo para llegar a un buen acuerdo que en adelante se tomen las decisiones que deban tomarse como debe ser con el funcionario, para dejar bien establecido las nuevas normas, una vez que él haya cumplido los treinta días de sanción.

COMENTARIO DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS., menciona considera que esa sanción de la Contraloría General de la República, le deja mucha duda, indica que ese caso fue denunciado por la alcaldesa del gobierno anterior, por lo que defendiendo el gobierno anterior quiere impugnar esa resolución, indica que quiere ir a la Contraloría General de la República a solicitar una investigación interna y en caso de no aceptar buscará a la fiscal de anticorrupción, porque considera eso debe tener consecuencia, debido a que es demasiado el gasto y es recurso público, y si se sigue permitiendo el gobierno institucional pierde su funcionamiento, por lo que quiere continuar luchando para defender el gobierno local anterior, porque considera que la sanción no es justa, por lo que buscará cómo luchar para impugnar ese tipo de sanción. ----------

EL PRESIDENTE MUNCIPAL HACE UN RECESO DE DOS MINUTOS, REANUDANDO LA SESIÓN A LAS 17:28HORAS. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Darse por informados del oficio 1004 (DJ-0086), Suscrito por la Licda. Grettel Cisneros Valverde, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República. **2.** En cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones vinculantes 16214-2020 (DJ-1544) de las 13:30 horas del 19 de octubre del 2020 y la resolución del Despacho Contralor número 19642-2020 (R-DC-105-2020) de las 09:30 horas del 11 de diciembre del 2020, según lo establece el 39 inciso b) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se aprueba la sanción de suspensión de treinta días naturales al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal a partir del 29 de enero del 2021, de esa fecha en adelante súmense los treinta días naturales. **3.** Comuníquese al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal y a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------

Asunto 02. Nota suscrita por el señor Danny Vindas Delgado; que textualmente dice: "(…) ----------

Por este medio, mi persona, Danny Vindas D., solicita la autorización para donar 10 metros de cerámica, dos sacos de bondex plus y dos bolsas de fragua. Dichos materiales para ser instalados en el muro que esta entre la terminal de autobuses y el Mercado Municipal, aprovechando que se encuentran ahí los trabajadores de la Municipalidad y, si bien les parece, ser instalados de una vez por los funcionarios municipales. ----------

Quedo atento a su autorización para proceder con la entrega del material. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar la donación del señor Danny Vindas D., a la Municipalidad de Quepos, de materiales de construcción para la terminal de autobuses y el Mercado Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01 Oficio 00531 (DFOE-DL-0045), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Convocatoria a reunión sobre la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC) --

La Contraloría General de la República, en atención a los diversos oficios recibidos1 y por la situación actual que afecta a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC), tiene interés de reunirse con los Gobiernos Locales y Concejos de Distrito que la constituyen, para conocer las posibles decisiones que se hayan adoptado sobre el destino de la federación en los términos de los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos de FEMUPAC, y se confirme el estado actual de la Federación (activa o inactiva).----------

Sobre el particular, previa coordinación con los Gobiernos Locales se les convoca a una reunión formal, a realizarse el próximo **02 de febrero de 2021, a las 11:00 a.m.**, mediante la plataforma Google Meet[2] de la Contraloría General de la República. Se estima que para la misma se requerirá un lapso de una hora. ----------

Asimismo, por la naturaleza de la audiencia, se considera necesario que asistan a la reunión de cita los siguientes funcionarios: (...) ----------

Quepos	
Alcalde	Jong Kwan Kim Jin
Presidente del Concejo	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria de Concejo	Alma López Ojeda

Adicional a los convocados se requiere que se designen al menos **3 (tres)** representantes de cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito para asistir a dicha convocatoria.

Por lo anterior, se debe confirmar la participación de los funcionarios del Gobierno Local a más tardar el **día 27 de enero del año en curso**, indicando las personas designadas por cada Municipalidad y Concejo de Distrito, así como el correspondiente correo electrónico, esto con la finalidad de enviar el enlace que se habilitará para dicha reunión. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio 00531 (DFOE-DL-0045), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos). ----------**

Oficio 02. Oficio MQ-DAI-019-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal.; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Solicitud de respuesta. --
Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión de acción de administración activa; en razón de lo anterior le solicito que remita la respuesta del oficio MQ-DAI-706-2020, enviado el día 23 de diciembre del 2020. -------
En cumplimiento de la ley 9848, sobre el proceso de gestión y proceso de contratación administrativa; bajo esa tesitura al día de hoy 20 de enero del 2021; vencido el plazo otorgado en el oficio entregado, no se ha facilitado el insumo ni se ha dado una respuesta concreta a este órgano de control y fiscalización. ----------

Le solicito atienda mi requerimiento tomando en cuenta y advirtiendo las responsabilidades administrativas y civiles que podría ser merecedor en caso de desacato, todo en concordancia de lo que reza en el penúltimo párrafo de la **LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO,** el cual señala: ----------

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES --

(Así corregido por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003) **ARTÍCULO 39. — CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen

injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. ----------

(…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. --
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. --

ARTÍCULO 41. —SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así: --

a) Amonestación escrita. --
b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda. --
c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos. ---
d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal. --
En esa misma línea, le advierto que esta actuación se hace en observancia de lo estipulado en: --

Articulo 33.-Potestades
El auditor interno, el subauditor interno y demás funcionarios de la auditora interna tendrán las siguientes potestades: ----------
A) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes u órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entres con otros bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. ----------
B) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entres y órganos de su competencia institucional. ----------
C) Solicitar, a funcionario de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoria interna. ----------

D) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ----------
Una vez más, habiéndole informado sobre las eventuales responsabilidades, le solicito sírvase a dar trámite a la atención del presente requerimiento, a partir del recibido del presente documento. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicarle al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, que la Comisión de Jurídicos se reunirá para emitir el informe de respuesta al oficio MQ-DAI-706-2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 03. Oficio SCM-021-2021, suscrito por Heilyn Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, mediante el que comunica el acuerdo 05, tomado por dicho cuerpo colegiado en su sesión ordinaria 61-2021 del 11 de enero de 2021; que textualmente dice: "(…) ----------

POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA: ----------
ACUERDO # 5
PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas. ----------
SEGUNDO: Realizar campañas de concientización sobre los problemas que puede generar el uso de la pirotecnia en los animales, el ser humano y el medio ambiente. ------
TERCERO: Solicitar a la Administración de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que divulgue y comunique el acuerdo mediante la página oficial de la municipalidad para que sea del conocimiento de la ciudadanía. ----------
CUARTO: Trasladar este acuerdo a todas las Municipalidades del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio SCM-021-2021, suscrito por Heilyn Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, mediante el que comunica el acuerdo 05, tomado por dicho cuerpo colegiado en su sesión ordinaria 61-2021 del 11 de enero de 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Oficio SG/023/2021, suscrito por Kembly Noel Carazo, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Corredores, mediante el que comunica el acuerdo 02, tomado por dicho cuerpo colegiado en su sesión ordinaria 36 del 11 de enero del año 2021; que textualmente dice: "(…)" ----------

"Considerando:
Que el desarrollo de las comunidades es pilar fundamental para la recuperación económica de las familias costarricenses y en ello juega un papel importante la participación de los Concejos de Distrito, por medio de las partidas específicas.----------
Que el Concejo Municipal de Corredores es consciente del déficit financiero que tiene en

este momento nuestro país. Sin embargo, no creemos qué impidiendo el desarrollo de las comunidades se pueda lograr la recuperación económica del país.--
Que las partidas específicas se han convertido en una herramienta fundamental para poder realizar proyectos de ayuda comunal.----------
Por lo anteriormente indicado, se acuerda: Solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que en cumplimiento de la ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades."**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 02, tomado por el Concejo municipal de Corredores en su sesión ordinaria 36 del 11 de enero del año 2021, de solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que en cumplimiento de la ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 05. Circular 02-01-2021, suscrita por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice: "(…) -----

Asunto: participación de autoridades locales en elecciones de 2022
Por este medio comunicamos que ante la publicación del cronograma electoral para las elecciones nacionales de 2022 por parte del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) han surgido una serie de consultas respecto a la participación de autoridades locales en puestos de elección popular y su participación en los procesos preparatorios en las elecciones del próximo 6 de febrero de 2022.----------

Al respecto nos permitimos aclarar:--

1. Ninguna autoridad local elegida popularmente debe renunciar para optar por los puestos de presidencia, vicepresidencia y/o diputaciones para el periodo 2022- 2026. Las autoridades que deben presentar su renuncia a más tardar el próximo 5 de febrero de los corrientes para presentar posteriormente sus candidaturas están establecidas de manera taxativa en los artículos 109 y 132 de la Constitución Política.----------

2. A las autoridades locales elegidas popularmente les atañe la prohibición establecida en el Código Electoral artículo 146, que prohíbe a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Además establece que "*El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo".* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la circular 02-01-2021, suscrita por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 06. Oficio MICITT-DVT-OF-105-2021, suscrito por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a nuestra comunicación llevada a cabo mediante el oficio Nº MICITT-DM-OF-388-2020, dirigida al respetable Concejo municipal, así como el oficio Nº MICITT-DM-OF-306-2020, dirigida al señor Alcalde, en las que proponemos acciones para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país, me permito comentarle que en el Poder Ejecutivo, con el apoyo de la *Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones,* seguimos trabajando para crear las condiciones que permitan a los habitantes y visitantes del país contar con más y mejores servicios de telecomunicaciones.----------

Como parte del trabajo realizado, se ha publicado el *Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones.* Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes de cada uno de los cantones del país, y fue publicada en el Alcance N° 339 del Diario Oficial La Gaceta N°300, de fecha 24 de diciembre de 2020. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección:--

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1= 1&nValor2=85980 --

La emisión de esta regulación es relevante debido a que la instalación, ampliación, renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, corresponde a una actividad de interés público; de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley Nº 7593, de 09 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 05 de setiembre de 1996 y sus reformas. Además, porque hace realidad lo indicado en el artículo 79 de la misma ley, donde se establece que los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación. ----------

Respetuosamente le insto a utilizar el procedimiento emitido por el Ministerio de Hacienda, y aprovecho la oportunidad para recordarle el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el país mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada, las cuales fungen como habilitadoras del desarrollo socioeconómico; situación que ha quedado de manifiesto durante la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, al evidenciar que la conectividad es una necesidad básica de una economía digital y cada día más conectada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MICITT-DVT-OF-105-2021, suscrito por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --------

Oficio 07. Oficio DM-0111-01-2021, suscrito por la señora Guiselle de los Ángeles Cruz Maduro, Ministra de Educación; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio Educación y de la Mesa de Gestión Municipal, la cual es un espacio de coordinación entre el régimen municipal y las diferentes instancias del Gobierno Central en el marco de la atención de la emergencia, integrada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. ----------

Reconociendo el importante rol que los Gobiernos Locales han desempeñado en la implementación Modelo de Gestión Compartida – Costa Rica Trabaja y se Cuida, recurrimos a las municipalidades para que, desde sus competencias, puedan apoyar las acciones de la "Estrategia Regresar", la cual busca un regreso ordenado, seguro y gradual de las y los estudiantes a la presencialidad en este 2021. Es una prioridad para el Gobierno de la República mitigar al máximo los efectos de la pandemia sobre la educación. -------

Específicamente solicitamos el apoyo de los Concejos Municipales para que den prioridad a los nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, competencia definida en el Artículo 13 de la Ley Nº 7794, Código Municipal. La integración de estas juntas es primordial para la correcta y oportuna gestión de las escuelas y colegios públicos. ----------

Igualmente agracemos la coordinación y comunicación constante con las Direcciones Regionales de Educación, especialmente para su afectiva participación en los Comités Municipales de Emergencia. Desde el Ministerio de Educación se reforzará la comunicación a nuestras direcciones regionales sobre la importancia de estos espacios.

La educación de nuestros jóvenes, niños y niñas es primordial para el futuro del país, el éxito de la "Estrategia Regresar" requerirá al apoyo de toda la institucionalidad estatal por lo que seguiremos promoviendo la cooperación con el régimen municipal. Una de las tareas críticas en las que buscaremos potenciar el trabajo conjunto es la identificación de la población estudiantil vulnerable, promoviendo su permanencia y reincorporación de dicha población en el sistema educativo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio DM-0111-01-2021, suscrito por la señora Guiselle de los Ángeles Cruz Maduro, Ministra de Educación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 08. Nota suscrita por el señor Geovanni Herrera Ramos, del Comité de Seguridad Comunitaria El Cocal-Quepos-Costa Rica; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciban un cordial saludo de parte de seguridad comunitaria el cocal esperando se encuentren muy bien y deseándole mucho éxito es sus Labores. --
La presente es para solicitar respetuosamente tomen en cuenta la reparación de la rampa de acceso al Cocal al lado de Montecillos ya que la misma está muy deteriorada y dificulta el paso de personas con discapacidad de edad avanzada al igual que el paso por la misma de muchas personas que utilizan este paso. --
El día y 22 de mayo del 2020 se entregó un documento al señor alcalde al momento seguimos con la misma situación {problema}. --
Esperamos una pronta solución a nuestro problema .agradeciendo de ante mano su valiosa colaboración se despide. Noto referencia de resolución pasada núm. 2020CD-000032-0023700001. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la solicitud del señor Geovanni Herrera Ramos, del Comité de Seguridad Comunitaria El Cocal-Quepos-Costa Rica, de reparación de la rampa de acceso al Cocal al lado de Montecillos. Lo anterior supeditado a la existencia de contenido presupuestario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 09. Nota suscrita por el señor Rafael Ángel Ortega Ortega; que textualmente dice: "(…) **----------**

Estimados señores con base a *la nota de* mi *petición que les* mande a ustedes el *día* 24 de noviembre del 2020, ante mano agradezco toda su ayuda que me puedan dar y me vendan o me donen dicho lote de Paquita. Yo sé que ustedes me van a decir que ese lugar se llena cuando el rio se sale, pero eso no es problema ya que mi amigo Tito Rivel me ayuda con dicho relleno, yo he participado en dos proyectos del Banhvi en Quepos uno en finca Damas y otro en Jardines del Rio, asistí a reuniones y no me tomaron en cuenta, soy un adulto mayor, vivo solo, tengo un dictamen médico que hace constar que tengo una incapacidad de un 76% donde prueba que no puedo trabajar, en el BANHVI me dicen que si yo tengo un lote me hacen la casa, por lo cual mucha gente el BANHVI le han hecho la casa en Paquita, agradezco toda su ayuda que me puedan dar de dicho lote, ya que en proyectos no me dan la oportunidad, me despido y espero su colaboración. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la presente nota del señor Rafael Ángel Ortega Ortega para que a través de la oficina de Trabajo Social Municipal se estudie lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 10. Nota suscrita por el señor Edwin Masis Méndez; que textualmente dice: "(…)

El motivo de este documento es hacerles una petición de cambio de nuevo contrato de arrendatario en unos de los locales del mercado municipal, actualmente el contrato se encuentra con el nombre de mi padre Delio Masis Vindas cédula 1 0450037 (fallecido) quiero hacer el cambio de contrato a mi nombre Edwin Masis Méndez cédula 6 02960407. Mi padre en vida hizo la gestión en la municipalidad de Quepos teniendo en mi poder el recibido donde el me otorga el derecho de traspaso de arrendamiento del local número

12, ya que en su momento estaba muy afectado de salud, hoy fallecido, (adjunto documento) y por motivos que desconozco no se encuentra respuesta a dicho documento en la municipalidad. Según el reglamento de funcionamiento del mercado municipal de Quepos el **Artículo 16° - Transmisibilidad por Cesiones de Derechos:**--

> a) Podrán también ser personas arrendatarias de derechos de uso en precario de locales comerciales en estos inmuebles los familiares hasta tercer grado de consanguinidad que hayan obtenido del titular una cesión de estos derechos.-

La situación actual ya todos lo conocemos, y se pone dura para muchos cada día , con el fin de realizar todo los trámites de la mejor manera y estar al día con lo respectivo , espero que esta petición fuera exenta de proceso de comisión , agradezco de antemano su gran ayuda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Cesión de Derechos del Local comercial del Mercado Municipal número 12, que se encuentra a nombre del señor Delio Masis Vindas cédula 1 0450037 (fallecido), a favor de su hijo Edwin Masis Méndez cédula 6 02960407. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Oficio 11. Invitación a Congreso Municipal en Tecnologías de Información por parte del IFAM; que textualmente dice: "(…) ----------

Un cordial saludo. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se complace en invitarles al "Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales", cuyo objetivo general es desarrollar los conceptos, conocimientos y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información en los Gobiernos Locales; y está dirigido a autoridades, personal técnico competente en el área de tecnologías de la información o personal administrativo. Se cuenta con 3 espacios por municipalidad. --

Se trata de una actividad 100% virtual y sincrónica, en la plataforma ZOOM, que se celebrará según la siguiente calendarización:--

Miércoles 17 de febrero 2021: De las 7:30 a las 13:00 horas--
Jueves 18 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas--
Viernes 19 de febrero 2021: De las 7:30 a las 15:00 horas --
Duración: 19 horas**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Invitación al Congreso Municipal en Tecnologías de Información por parte del IFAM. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 12. Invitación a Sesión Introductoria en el tema Potencial Humano, por parte del Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID; que textualmente dice: "(…) --

Como parte de los resultados del diagnóstico de necesidades efectuado a todos los Equipos técnicos y Autoridades municipales a finales del 2019 del país, derivo como principal necesidad el tema de **Potencial Humano** para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, por lo que el Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, los(as) invita a formar parte de la **primera sesión introductoria,** Dicha sesión virtual está dirigida a las autoridades de los Gobiernos Locales y se llevará a cabo el **miércoles 3 de febrero de 1:00 pm a 2:00 pm.** A continuación, el enlace para acceder a la capacitación: **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Invitación a Sesión Introductoria en el tema Potencial Humano, por parte del Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 13. Por acuerdo unánime de cinco votos, se altera el orden del día para conocer nota suscrita por el señor John William, Sargent; que textualmente dice: "(…) ----------

Quien suscribe, John William Sargent, mayor de edad, Casado, portador de la cédula de residencia número 184000171632, vecino de Puntarenas, Quepos, Naranjito, en mi calidad de Administrador y Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la compañía PACIFIC COASTLINE HARBOUR S.A., con cédula jurídica número 3-101-503144, me apersono ante ustedes a manifestar lo siguiente: ----------

En vista de que existe un interés, o fue aprobado por parte de la Municipalidad la DONACION por parte de mi representada de un terreno o lote de 10.000,00 metros cuadrados y la calle de acceso a dicho lote, con aproximadamente 8.102,00 metros cuadrados (ref.: MQ-CM-1583-19-2016-2020) la cual se encuentra ubicada en la finca número 6-165963-000 propiedad de mi representada.----------

Solicito iniciar con el debido proceso por parte de la Municipalidad para la donación de dicho terreno, a la vez que se nos indique con que funcionario debe comunicarse nuestro Ingeniero Topográfico para que realice el debido trámite y/o visados para que los planos sean debidamente catastrados.----------

Por otro lado, solicito que los abogados de la Municipalidad inicien (os borradores de las escrituras de donación de dichos inmuebles para que sean revisados por mis abogados, o bien se nos brinden los datos y copias de las resoluciones del consejo en las que se acepta la donación, y la personería del funcionario autorizado a recibir esa donación, para que nuestros abogados inicien con los tramites. Se adjuntan los planos de la propiedad y del camino." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación la presente nota suscrita por el señor John William, Sargent. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ----------

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-20-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Respuesta al MQ-CM-902-20-2020-2024, MQ-CM-1038-20-2020-2024, MQ-CM- 892-20-2020-2024 y SDQ 017-2020 suscrito por el Sr. Dixon Espinoza y Diana Canales, Síndicos del distrito de Quepos.

Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Quepos, en este acto informamos que la situación descrita en los documentos supra, fueron trasladados mediante el oficio MQ-ALCK-985-2020, al área rectora de salud, Sr. José Miranda, Director de la Institución, mismo que responde vía correo electrónico (se adjunta impresión de la nota) al mismo tiempo remitimos al Ing. Carlos Bejarano Loria, de la Unidad de Catastro y Topografía para conocer la condición del terreno ante este Municipio, se adjunta oficio MQ- UCYT-187-2020, recalcando que la escritura de la propiedad en mención está a nombre del Consejo Nacional de Producción pero con gestiones en trámite para traspasarlo a la CCSS, vamos a remitir la documentación bajo el oficio MQ-ALCK-24-2021 ante esta entidad a la espera de la respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-ALCK-20-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Comuníquese a los interesados, señores Dixon Espinoza cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-68-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UL-007-2021, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Propuesta para extensión del descuento a los licenciatarios para el Cantón de Quepos. ----------

Estimado Señor:--

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente se traslada propuesta para que sea conocido por el Honorable Concejo Municipal en cuanto al descuento para los Licenciatarios del Cantón de Quepos que cancelen el impuesto de patentes por adelantado en el año 2021, se recomienda:----------

Que mediante el acuerdo N°19, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N°049-2020 del martes 15 de diciembre del 2020, en el cual se aprueba el descuento a los licenciatarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre del 2021, con fundamento en la Ley 7794, articulo 78, para que este beneficio se extienda a los licenciatarios (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos) del 10% de descuento por el pago total de los últimos tres trimestres del año 2021 hasta el 30 de abril del 2021.----------

Lo anterior, en razón a la reforma del periodo de declaración jurada del impuesto de patentes el cual paso al 30 de marzo del 2021, conocido por el Concejo Municipal de Quepos, mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 039-2020, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020, por lo que los licenciatarios no pueden aprovechar el beneficio en la actualidad ya que será en el mes de abril del 2021 cuando se carguen los impuestos por patentes municipales, razón por la cual se solicita respetuosamente ampliar hasta el 30 de abril del 2021 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para que los contribuyentes puedan utilizar este incentivo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UL-007-2021, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales. **POR TANTO:** Ampliar hasta el 30 de abril del 2021 a los licenciatarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre del 2021, el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para que los contribuyentes puedan utilizar este incentivo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-67-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-008-2021-, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Se contestan MQ-ALCK-1043-2020 y MQ-ALCK-34-2021. -
Estimado Señor:-
Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en atención a los oficios MQ-ALCK-1043-2020 y MQ-ALCK-34-2021 que fueron remitidos a esta Asesoría, en los cuales se encuentran adjuntas solicitudes presentadas por la señora Yoselyn Navarro Bonilla del Hotel y Casino Kamuk, respecto de ambas solicitudes planteadas, le informo que mediante este oficio se devuelven a su despacho para que sean remitidas para su análisis al Concejo Municipal que es quien tiene la facultad de aprobar o no, si así lo estiman conveniente algún cambio en los horarios del parqueo público de Quepos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-AJ-008-2021-, suscrito por Lic. Lutgardo

Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, con los escritos de respaldo, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ------

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-74-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-012-2021, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Oficio: MQ-UZMT-012-2021-
Señor-
Jong Kwan Kim Jin-
Alcalde Municipal de Quepos-
Estimado señor:-
Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite copia del oficio MQ-CAJ-020-2020, emitido por la Asesoría Legal de esta Municipalidad referente a la revisión del proyecto de resolución sobre el trámite de la concesión nueva presentada por 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848, representada por María del Rocío Torres Montero, cédula de identidad, 1-1345-0875, costarricense, administradora, vecina de San Isidro del General, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (889 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2176634-2020; linderos Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Uso de Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en Gaceta número 165 del martes 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre del 2000, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ----------

En el contexto de oficio MQ-CAJ-020-2020 se indica que *"no se evidencian errores u omisiones que resulta en nulidades de conformidad con la normativa aplicable"*.--------

En concordancia con lo anterior, se indica que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión." ----------

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-UZMT-05-2020
Al ser las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de enero del dos mil veintiuno, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848, representada por María del Rocío Torres Montero, cédula de identidad, 1-1345-0875, costarricense, administradora, vecina de San Isidro del General, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ------

RESULTANDO

Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848, representada por María del Rocío Torres Montero, cédula de identidad, 1-1345-0875, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la siguiente manera: ----------

I. Terreno con un área de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (889 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2176634-2020; linderos: Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Uso de Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ----------

II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970.----------

SEGUNDO: Que el sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. ---------

TERCERO: Que el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, articulo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. ----------

CUARTO: Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 10:32 horas del 17 de febrero del 2017, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (889 m²), medida que es congruente mediante el plano de catastro número 6-2176634-2020 por lo que se confirma la medida de área siendo ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (889 m²). ----------

QUINTO: Que se ha verificado que 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848, no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.----------

SEXTO: Que mediante las inspecciones de campo realizada por Departamento de Inspecciones de esta Municipalidad al ser las 10:00 horas del 08 de octubre del 2019, el 12 de octubre del 2020 y 16 de noviembre 2020 en las cuales, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.----------

SÉTIMO: Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-2176634-2020 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. ----------

OCTAVO: Que la publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 61 del jueves 26 de marzo del 2020, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.----------

NOVENO: Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-049-DV-20, con fecha del avalúo 03 de julio del 2020, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de ochenta y tres millones trescientos cuatro mil colones exactos (¢28.448.000,00).----------

DÉCIMO: Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-003-2020, del 13 de julio del 2020, se notificó el Avaluó N° AVA-049-DV-20, al medio señalado por María del Rocío Torres Montero, cédula de identidad, 1-1345-0875, representante de 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848 para atender notificaciones. ----------

DÉCIMO PRIMERO: Que el avalúo N° AVA-049-DV-20, se encuentra en firme de conformidad con el oficio MQ-UBI-072-2020, emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón ciento treinta y siete novecientos veinte mil colones exactos (¢1.137.920,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.----------

DÉCIMO TERCERO: Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.----------

DÉCIMO CUARTO: Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.----------

DÉCIMO QUINTO: Que la presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.----------

DÉCIMO SEXTO: Que la solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.--------

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por 3-102-732848 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-732848, representada por María del Rocío Torres Montero, cédula de identidad, 1-1345-0875, costarricense, administradora, vecina de San Isidro del General, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (889 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2176634-2020; linderos Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Uso de Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. **Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación el oficio MQ-UZMT-012-2021, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre de traslado del proyecto de resolución administrativa PR-UZMT-05-2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-61-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-007-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Respuesta a la solicitud de aclaración en el oficio MQ-CM-0007-21-2020-2024, sobre solicitud del señor Diógenes Zúñiga Navarro. ----------
Estimado señor: --
El suscrito Mario André Fernández Mesén, Jefe de la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto. ----------

De acuerdo a lo que expone el señor Diógenes, no es competencia de esta Unidad, ni de la Municipalidad de Quepos, al no poseer la administración de los terrenos, dicho solicitud corresponde analizarla propiamente al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, como ente encargado de lo que hoy se conoce como Zona Americana, al tratarse de un terreno propiedad del estado, lamentamos no poder colaborarle al contribuyente, en vista de lo anteriormente mencionado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UGV-007-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial. Comuníquese al interesado, señor Diógenes Zúñiga Navarro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 06. Oficio MQ-ALCK-57-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-008-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Respuesta a la solicitud de aclaración en el oficio MQ-CM-010-21-2020-2024, sobre solicitud de reductores de velocidad en el sector de la Pata Gallo, calle La Bambú.

Estimado señor: --

El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto, además de indicar que sobre dicho tema se emitieron los siguientes criterios: oficio MQ UGV-508-2020 y oficio MQ UGV-616-2020, no obstante se hace la aclaración solicita para que sea de información del honorable concejo municipal. ----------

De acuerdo a la normativa vigente en cuanto a la instalación de reductores de velocidad, en lo que respecta propiamente en calles de lastre no es posible autorizar la construcción por terceros ni por la misma institución, pues estos deben estar propiamente demarcados y resulta imposible pintarlos o demarcarlos si están hechos de material granular. ---------

De las especificaciones técnicas constructivas y su seguridad vial ----------

La calidad del material de construcción para la fabricación de reductores de velocidad debe garantizar principalmente las siguientes propiedades mecánicas; estabilidad, durabilidad, indeformable, resistencia al impacto y compresión, pero sobre todo **seguridad vial, que este perfectamente unida a la calzada para evitar algún tipo de accidente independientemente del tipo de reductor que se ubique ya sea tipo resalto, virtuales o portátiles.** Cuando se trata de los reductores de hormigón o asfalto los cuales son fabricados in situ **deben construirse bajo los estándares de calidad establecidas en las normas vigentes**, en el caso de los prefabricados los materiales usados comúnmente son de plástico, caucho o derivados de los mismos y su fijación en la superficie de rodadura se hace con la ayuda de tornillos o adhesivos químicos **que**

garanticen su adherencia, y no así que se pueden convertir en un peligro por la abrasión al reductor producto del material granular. Ahora bien, en cuanto a la seguridad de los usuarios, al no estar debidamente demarcados resultan un peligro ya que podrían sufrir un accidente o daños a su vehículo; generando cierto grado de responsabilidad a esta Unidad de Gestión Vial y de la Municipalidad. ----------

Por tanto, este departamento resuelve que **NO ES PROCEDENTE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES DE LASTRE**, a sabiendas que existe exceso de polvo que levantan los vehículos, sumado a esto las altas velocidades, esto último saliéndose de nuestra competencia plena ya que no podemos influir en la falta de conciencia o cultura de los conductores de vehículos a velocidades excesivas por sitios donde hay constante presencia de niños. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UGV-008-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial. Comuníquese al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) --

Asunto: Solicitud de la formación de una comisión para la elaboración de un reglamento para el uso de ferias. ----------

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo por este medio, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus funciones El presente documento tiene como objetivo solicitarle al consejo municipal que, en ausencia de un actual reglamento del uso de ferias, se forme una comisión con actores que redacten el borrador para que luego sea propuesto a este honorable consejo. Ya que dicho reglamento debe ser redactado con mucha responsabilidad y compromiso el cual deben participar varios actores, .creando conciencia que no se debe redactar a la ligera ya que de por medio existe un proyecto con un permiso de uso otorgado por el Minae el cual se debe basar en los permisos y en los lineamientos para el otorgamiento del mismo, y existe un convenio firmado por el MAG, el cual fue la institución que dio los 128 millones para la construcción y nada de esto se conoce a fondo siendo que ahí quedaron plasmados compromisos serios del Consejo y la Administración junto con instituciones públicas. Realizo esta solicitud debido a que el día 29 de setiembre del 2020 presente una solicitud para que provisionalmente se les otorgara un permiso de disponibilidad de espacios con sus medidas respectivas en la zona definida como adoquinado municipal en los días que no había feria del agricultor, a los diferentes sectores de la zona, para que ellos pudieran ofrecer, promocionar y vender sus productos a la ciudadanía en general, pero días después recibí respuesta de la administración que debía conformar un reglamento para el uso del mismo. ----------

Por lo cual propongo para conformar dicha comisión. ----------

Un representante de la administración --
La asesoría Legal del Concejo --
Rigoberto León Mora --
Kenneth Perez Vargas --
Yanssi Rodríguez Brenes --
Hugo Arias Azofeifa --
Niria Fonseca Fallas --
Elisa Madrigal Ortiz --
Kevin Gannon Vargas --
Jenny Román Ceciliano --
Ericka Castillo Porras --
Francisco Mattey --
Alfonso Moreno Navarro" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario de conformación de Comisión Municipal Especial para la Elaboración de un Reglamento para el Uso de Ferias. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). ----------**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero cincuenta y ocho- dos mil veintiuno, del martes veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos. ----

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA**----------